

Resolución No.

00214

12 MAYO 2000

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Econ. Elsa de Mena

Considerando:

Que de conformidad con el **Art. 8** de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada **en** el Registro Oficial No. 206 del 2 de diciembre de 1997, el Director General expedirá, mediante resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias, y para la armonía y eficiencia de su administración;

Que en la provincia de Galápagos, el Banco del Pacífico con oficinas en las islas de Santa Cruz y San Cristóbal, **es** la única institución financiera a través de la cual los contribuyentes del Archipiélago pueden realizar **sus** declaraciones y pagar sus obligaciones tributarias;

Que los contribuyentes domiciliados en otras islas que conforman el Archipiélago de Galápagos, no cuentan con un agente de recaudación tributaria, debiendo trasladarse a las islas donde se encuentra la institución financiera autorizada para receptor la declaración y pago de impuestos;

Que las mercaderías adquiridas por los contribuyentes de Galápagos son transportadas a través de barcos que tardan más de una semana en llegar a **su** destino final, ocasionando demora en la recepción de los comprobantes de compra, lo que a su vez, provoca retardo en la presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado y de las Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta;

Resuelve:

Art. Único.- Los contribuyentes domiciliados en la provincia de Galápagos podrán presentar las ~~declaraciones~~ del Impuesto al Valor Agregado y de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, **en las** instituciones financieras radicadas **en** esa provincia hasta el día veintisiete (27) del mes siguiente, sin necesidad de atender al noveno dígito del Registro Unico de Contribuyentes RUC.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Publiquese y Cúmplase.

12 MAYO 2000

Dado en **San** Francisco de Quito a,



Econ. Elsa de Mena
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO
DE RENTAS INTERNAS